

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-004-2020-00020-00 (expediente Híbrido)
Demandante:	SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGIA ANESTESIAR
Demandado:	SER MEDIC IPS SAS
Asunto:	Reconoce personería
Auto de S N°:	1403 VH

En atención a que el poder aportado cumple con lo exigido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería para actuar a la abogada CARMEN TORRES SANCHEZ, con T.P No 183.938 del consejo superior de la judicatura, en calidad de apoderada de SER MEDIC IPS S.A.S esto de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

kt

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--